

RESOLUCIÓN No. 433 DE 2021**(26 DE MAYO)**

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 19 de noviembre de 2018,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión del 23 de octubre de 2020, conceptuó favorablemente sobre el anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal 2021, el cual quedó consignado en el Acuerdo 008 de 2020.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2020, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que mediante Resolución No. 1122 de 2020 modificada por la Resolución No. 008 de 2021, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que mediante Resoluciones No. 023, 052, 074, 092, 101, 172 Y 403 de 2021, expedidas por la Empresa Metro de Bogotá S.A., se modificó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Que de acuerdo con las funciones establecidas en el inciso 16 artículo 3º del Acuerdo No. 002 de 2016 de la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A. *"Para el cumplimiento del objeto general, la Empresa Metro de Bogotá S.A. tendrá las siguientes funciones básicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 642 de 2016: Planear y ejecutar un programa permanente de cultura ciudadana tendiente a fomentar una cultura de autorregulación, respeto, solidaridad, honradez, sentido de pertenencia y cuidado en el uso del sistema, valiéndose principalmente del uso de Ciencia, Tecnología e Innovación."*

Formato GL-FR-012_V4

Página 1 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 433 DE 2021

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"

Que en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social para el Siglo XXI"*, se concibe a la cultura ciudadana como una de las apuestas de la administración distrital en su adopción (*artículo 1*), así como uno de los elementos de la visión de ciudad que se ha planteado para el año 2024 (*artículo 4*).

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Inversión, el rubro 42301160449007521 *"Construcción de cultura metro para Bogotá"*, no cuenta con recursos disponibles en la apropiación para la vigencia 2021 para desarrollar las actividades de aplicación en campo y la sistematización de las encuestas; así como la elaboración del documento de diagnóstico a partir del resultado de las mediciones, siendo necesario adelantar un proceso de selección pública, que garantice las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Que para poder dar cumplimiento a las acciones planteadas en el marco de *la cultura metro* para Bogotá, se hace necesario contar con los recursos financieros que permitan realizar las actividades de:

- Vigencia 2021: fase 1- Plan de acción de cultura metro
- Vigencia 2022: Fase 2 – Ejecución y actualización del plan de acción (procesos de capacitación y socialización)
- Vigencia 2023: Fase 3 – Ejecución y actualización del plan de acción (procesos de capacitación y socialización)
- Vigencia 2024: Fase 2 – Ejecución y actualización del plan de acción (procesos de capacitación y socialización)

Que de acuerdo con lo anterior se requiere la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$216.009.400)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Inversión 423011604507521 *"Construcción de cultura metro para Bogotá"*, con el fin de garantizar la apropiación necesaria para dar cumplimiento a las acciones antes mencionadas.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se debe efectuar el traslado presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Inversión por un valor de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$216.009.400)**, con el fin de garantizar la apropiación suficiente

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 433 DE 2021

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"

para amparar y dar cumplimiento a las acciones planteadas en el marco de la cultura metro para Bogotá vigencia 2021.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 del 19 de diciembre de 2019, señala que "(...) *El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)*"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos de Inversión del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, consistente en un traslado por valor de Doscientos **DIECISÉIS MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$216.009.400)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
42	GASTOS	216.009.400	216.009.400
423	INVERSION	216.009.400	216.009.400
42301	INVERSION DIRECTA	216.009.400	216.009.400
4230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	216.009.400	216.009.400
423011604	HACER DE BOGOTÁ REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE	0	216.009.400
42301160449	MOVILIDAD SEGURA, SOSTENIBLE Y ACCESIBLE		216.009.400
42301160449007521	CONSTRUCCIÓN DE CULTURA METRO PARA BOGOTÁ	0	216.009.400
42301160450	RED DE METROS	0	0

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 433 DE 2021

" Por la cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021"

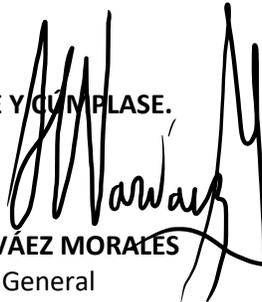
IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
423011605	CONSTRUIR BOGOTÁ REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE	216.009.400	0
42301160556	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	216.009.400	0
423011604507501	PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ TRAMO 1.	0	0
423011604507519	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ TRAMO 1, INCLUIDAS SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS.	0	0
423011604507520	DESARROLLO, IDENTIFICACIÓN, PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA FASE 2 DE LA PLMB.	0	0
423011605	CONSTRUIR BOGOTÁ REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE	0	0
42301160556	GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA	0	0
423011605567518	FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN NECESARIAS PARA AFIANZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO EN EL MARCO DEL MIPG QUE PERMITA INCREMENTAR EN 5 PUNTOS EL IDI	216.009.400	0
42304	CUENTAS POR PAGAR INVERSION	0	0

ARTÍCULO 2º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 26 de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: Carolina Olarte Castellanos. – Profesional Gerencia Administrativa y Financiera.

Revisó: Michael Medina – Profesional Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Priscila Sánchez, Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Carlos Humberto Moreno Bermúdez – Gerente Administrativo y Financiero.

Formato GL-FR-012_V4

Página 4 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.